

ESCRITURA NUMERO: 2739
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA ROSSANA
MONSALVE CAZORLA A
FAVOR DE CATHERINE
CAZORLA C.

CUANTIA \$3.319,00 USA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a o i n c o - - de octubre del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece la señorita Rossana Monsalve Cazorla, soltera, y por otra parte la señora Catherine Cazorla, casada, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la transferencia de participaciones, de conformidad con las siguientes declaraciones de voluntad: PRIMERA.- Comparecen como cedente la señorita Rossana Monsalve Cazorla, de estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada en Cuenca; y como

cesionaria la señora Catherine Cazorla C., de estado civil casada, ecuatoriana, domiciliada en Cuenca.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La señorita Rossana Monsalve es propietaria de participaciones en la compañía Sociedad Comercial Industrial Ecuamueble Cía. Ltda., compañía que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del cantón Cuenca el tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno, instrumento inscrito en el Registro Mercantil, del cantón Cuenca con el número ciento cincuenta y dos el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.- b) La junta general de socios de la compañía en sesión celebrada el treinta de julio de dos mil siete, autoriza la presente transferencia de participaciones, conforme consta de la copia del acta que adjunto como habitante.- TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes anotados, la señorita Rossana Monsalve C., transfiere a favor de la señora Catherine Cazorla C. tres mil trescientas diez y nueve participaciones de la Compañía Comercial Industrial Ecuamueble Cía. Ltda., por su parte la cesionaria acepta la transferencia materia de este instrumento.- CUARTA.- Precio.- El precio por la transferencia de participaciones materia de este contrato es de tres mil trescientos diez y nueve dólares, valor que la cedente declara haberla recibido de contado y a su satisfacción.- QUINTA.- Las partes quedan facultadas para tramitar las marginaciones tanto en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, como para la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario agregar las

cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.-
La cuantía se fija en la suma de tres mil trescientos diez y
nueve dólares.- Atentamente, f.) doctor Marcelo Chico
Cazorla.- Matrícula número cuatrocientos diez y seis C. A.
Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los
comparecientes hacen suyas las estipulaciones
constantes en la minuta inserta la aprueban en todas sus
partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada para
que surta los fines legales consiguientes.-

A CONTINUACION

EL DOCUMENTO

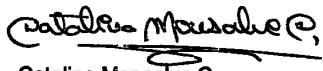
HABILITANTE

Acta N.

En la ciudad de Cuenca, en las oficinas de SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL ECUAMUEBLE CIA. LTDA. ubicadas en la calle Humbolt 3-164 y Abelardo J. Andrade, el día 30 de julio de 2007 a las 10h00 se reúnen las señoras: Miguel Monsalve Aguilera, Xavier Monsalve Cazorla, Catherine Cazorla Cavana, Catalina Monsalve Cazorla y Rossana Monsalve Cazorla.- Como se encuentra presente la totalidad del capital social, por unanimidad resuelven hacer uso de la facultad que consta en el art. 238 de la Ley de Compañías y se constituyen en Junta General Universal de Socios para tratar lo siguientes puntos: 1.- La autorización para la transferencia de participaciones.- Luego de una serie de consideraciones la Junta autoriza a la señorita Rossana Monsalve la transferencia de 3319 participaciones a favor de la Señora Catherine Cazorla C..- Siendo las 10h30 y sin que exista otro asunto que tratar se clausura la sesión y firman para constancia todos los asistentes.


Miguel Monsalve A


Catherine Cazorla C


Catalina Monsalve C.


Xavier Monsalve C.


Rossana Monsalve C

Declaro que la presente es una copia fiel y verdadera de los
documentos que me han sido entregados en la ciudad de
Guayaquil, Ecuador, el día 09 de octubre del 2007.
En fe de lo cual, he suscrito la presente en la ciudad de
Guayaquil, Ecuador, el día 09 de octubre del 2007.
Los Honorable

El presente es una copia fiel y verdadera de los
documentos que me han sido entregados en la ciudad de
Guayaquil, Ecuador, el día 09 de octubre del 2007.

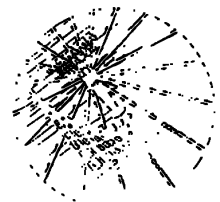


[Handwritten signature]
D. Roberto Dávalos
Notario 2º



DOY FE Que, en virtud de la Resolución de Gerencia de
la Compañía Sociedad Comercial Industrial Guayaquileña S.A.
Ltda, de fecha tres de agosto de mil noventa y uno, se
creó y se ha operado la presente
Administración de Participaciones. Guayaquil, Octubre 09 del
2007.

[Handwritten signature]
A. J. J. J.



R.

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL ECUAMUEBLE CIA. LTDA. inscrita con el No. 152 del REGISTRO MERCANTIL, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno CUENCA, ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

Señor doctor

Ludwing Alvarez Rengifo.

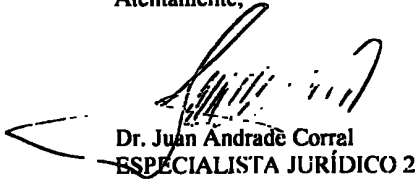
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL ECJAMUEBLE C. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el día 5 de octubre de 2007, se ajusta a las exigencias legales contenidas en los artículos ciento trece y doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías, pudiendo ser registradas en el Departamento de Registro de Sociedades.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2